



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2026-MDK/A

Kimbiri, 09 de febrero del 2026

### VISTO:

El Informe N° 66-2026-MDK-GSMGA-SCT/FWVA de fecha 02 de febrero de 2026, sobre el reconocimiento de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, dispone como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, según su condición de provinciales o distritales, establecen el sistema de seguridad ciudadana con la participación de la sociedad civil y la Policía Nacional del Perú; asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del citado artículo, las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, tienen competencia para organizar el servicio de serenazgo y vigilancia municipal, cuando lo crean conveniente;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad en el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-IN, de fecha 11 de febrero de 2025, se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, a fin de adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618, estableciéndose en su artículo 27° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: a. Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, b. Subprefecto Distrital, c. Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada comisario forma parte integrante del comité distrital, d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción, e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción, f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité, g. Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito, donde las hubiere, i. Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde lo hubiera, j. Un representante del sector salud, donde lo hubiera, k. Un representante del sector educación, donde lo hubiera. De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a autoridades de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales, las universidades, centros de investigación, entre otros, que considere pertinente. Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar mesas de trabajo con participación de profesionales especializados;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Kimbiri, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, de fecha 12 de enero de 2026, se formalizó la instalación y juramentación de los miembros del CODISEC, así como la adopción de acuerdos en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 66-2026-MDK-GSMGA-SCT/FWVA de fecha 02 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, informa sobre la instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, realizada el 12 de enero de 2026 en el Auditorio Municipal, con la participación y juramentación de sus integrantes, formalizándose el Acta de Instalación y Conformación del CODISEC 2026, en cumplimiento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la conformación de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana "CODISEC - KIMBIRI - 2026", en merito a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución, con arreglo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
1	Dr. Héctor Hernán Dipas Torres	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri	Presidente
2	Tnte. Julio Cesar Cortes Burgos	Comisario del Distrito de Kimbiri	Miembro
3	Sr. Manuel Hualpa López	Juzgado de Paz	Miembro
4	Sr. Humberto Aguilar Palomino	Alcalde del Centro Poblado de Kimbiri Alto	Miembro
5	Sr. Francisco Huamaní Hinostroza	Alcalde del Centro Poblado de Samaniato	Miembro
6	Sra. Elizabeth Leandro Anaya	Coordinadora Distrital de Junta Vecinal	Miembro
7	Sr. Miguel Ángel Camana Salcedo	Presidente de comité de autodefensa	Miembro
8	M.P. Wilman Salcedo Garayar	Director del Hospital San Juan Kimbiri	Miembro
9	Lic. Claudio Cesar Rivera Poma	Director de la UGEL Pichari - Kimbiri - Villa Virgen	Miembro
10	Arq. Michael Espinoza Cardenas	Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
11	Srta. Judith K. de la Cruz Hernández	Jefe de Compañía de bomberos N° 208	Miembro
12	Abog. Elvis Deniss Guzmán Ramírez	Responsable del Módulo Defensorial	Miembro
13	Abog. Juan S. Tucno Cusihumán	Fiscalía de Prevención del Delito	Miembro
14	Dr. Christian Rodríguez León	Jefe de la Oficina Regional del Indecopi VRAEM	Miembro
15	Lic. Elvis Cabezas Meneses	Responsable del Centro de Emergencia Mujer	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros, cumplir con sus funciones, en estricta obediencia a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente acto resolutivo, en la página web institucional ([www.gob.pe/munikimbiri](http://www.gob.pe/munikimbiri)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica del CODISEC, la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de La Convención (COPROSEC - LC); y poner en conocimiento a los miembros designados en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Secretaria Técnica del CODISEC y a los Órganos Administrativos competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA

Héctor Hernán Dipas Torres  
ALCALDE